

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1001738.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario,
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001738, presentada con fecha 20.03.2026 por la contribuyente EDUARDO ESTEBAN RUNGE OYARZO, RUT [REDACTED] la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):

Folio N°8766129646 fecha de emisión 26.01.2026 ✓
Folio N°8766131836 fecha de emisión 26.01.2026 ✓
Folio N°8766133726 fecha de emisión 26.01.2026 ✓
Folio N°8766148706 fecha de emisión 26.01.2026 ✓
Folio N°8766149986 fecha de emisión 26.01.2026 ✓
Folio N°8766152136 fecha de emisión 26.01.2026 ✓
Folio N°8766153556 fecha de emisión 26.01.2026 ✓
Folio N°8766154386 fecha de emisión 26.01.2026 ✓
Folio N°8766156136 fecha de emisión 26.01.2026 ✓
Folio N°8766157156 fecha de emisión 28.01.2026 ✓
Folio N°8766158166 fecha de emisión 26.01.2026 ✓
Folio N°8768217156 fecha de emisión 26.01.2026 ✓
Folio N°8768243726 fecha de emisión 28.01.2026 ✓
Folio N°8768217606 fecha de emisión 28.01.2026 ✓

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE RAMON
LARA ARRIAGADA

Firma digitalizada por el SII
Elaborada por el SII
Firma digitalizada por el SII
Elaborada por el SII
Firma digitalizada por el SII
Elaborada por el SII

Firmado
digitalmente por
LUIS ANDRES
GARNICA FLORES
Fecha: 2026.05.25
14:09:14 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____ Fecha: 28/5/2026				
Notificación _____ Res. Ex. N°1001738 de fecha 25.05.2026, que incluye entrega de giros.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre ministro de Fe